



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de 2020.

Rad. No. 110014003-005-2020-00408-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Alléguese el contrato de prenda, en donde **se identifique el vehículo sobre el cual se solicita su aprehensión.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.56
Fijado hoy 24 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria